

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

Informe de Seguimiento **Gobernación Provincial** **de Cachapoal**



Fecha : 20 de diciembre de 2011
Nº Informe : 60/10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

U.A.I. N° 870/11

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE INDICA.

RANCAGUA, 22 DIC 11*604399

El Contralor Regional que suscribe, cumple con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe de Seguimiento al Informe Final N° 60. de 2010, sobre la auditoría efectuada en ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,

MARIO QUEZADA FONSECA
 CONTRALOR REGIONAL
 del Libertador General Bernardo O'Higgins
 Contraloría General de la República

NOMBRE: *Marcela Segura M.*
 FIRMA: *[Signature]*
 FECHA: *22-12-11*

A LA SEÑORA
 GOBERNADORA PROVINCIAL DE CACHAPOAL
PRESENTE
 PBR/med

RECEPCIONADO
 GOBERNACION PROVINCIAL
 CACHAPOAL
 22 DIC 2011
OFICINA DE PARTES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PREG. 6.044/11

**SOBRE SEGUIMIENTO DE LAS
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL
INFORME FINAL N° 60 DE 2010, DE LA
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE
CACHAPOAL.**

RANCAGUA, 20 de diciembre de 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, se efectuó en la Gobernación Provincial de Cachapoal un seguimiento a las observaciones formuladas en el Informe Final sobre auditoría de transacciones efectuada al período enero – abril de 2010, remitido al servicio mediante oficio N° 3.718, de 7 de diciembre de 2010.

Analizados los antecedentes aportados y las verificaciones efectuadas en terreno, se determinaron las siguientes situaciones respecto de las observaciones formuladas:

I. SOBRE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

1. Fondos catástrofe

Respecto a las observaciones formuladas en relación a irregularidades en la entrega de beneficios con cargo a Fondos de Emergencia 2010, la autoridad provincial ordenó instruir una investigación sumaria al Sr. Marcelo Abarca Jorquera, según resolución exenta N° 360, de fecha 31 de mayo de 2011, quien aparecía interviniendo en los procesos revisados en atención a las funciones que cumplía, no obstante, por resolución exenta N° 444 del 8 de julio de 2011 se aprobó la señalada investigación y se le sobreseyó de la responsabilidad administrativa por no ser funcionario a la fecha de inicio del proceso, por lo que procede levantar la observación.

2. Fondos de Organización Regional de Acción Social (ORASMI)

En lo concerniente a la falta de seguimiento a las ayudas relacionadas con ahorro para la vivienda, se adoptaron medidas tales como requerir fotocopia de la libreta de ahorro, carta de la Presidencia, certificado de la Empresa de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), certificado de la municipalidad en que consta que el beneficiario pertenece a un comité, por lo que corresponde levantar la observación.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS
PRESENTE

GLLG



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

3. Gastos de Impresión

a. En relación con la emisión de las órdenes de compra a través del portal Mercado Público, con fecha posterior a la de la factura, en la validación efectuada se ha verificado la regularización del procedimiento, emitiéndose las órdenes de compra se con anterioridad a la fecha de factura. luego, corresponde levantar la observación.

b. Respecto de la carencia de un control de la distribución de las tintas para impresoras, se verificó que se lleva un registro manual indicando fecha de entrega, unidad a la que se entrega y firma de quien recibe, haciendo presente que a futuro se implementara un sistema computacional, no obstante, lo implementado permite levantar la observación formulada.

c. En cuanto a las compras realizadas a petición verbal, se pudo verificar que para el año 2011 el procedimiento para adquisición de materiales, bienes y/o servicios se inicia mediante una solicitud autorizada por el jefe de la unidad o departamento que solicita, por lo que corresponde levantar la observación.

4. Inventario de bienes muebles

a. Respecto a lo observado sobre el inventario y control de bienes muebles, en cumplimiento al artículo N° 14, del decreto supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, se pudo verificar lo siguiente:

- Mediante oficio interno N° 12, de 2011, se da a conocer a los funcionarios de la Gobernación Provincial de Cachapoal, el manual de procedimientos de la unidad de inventarios aprobado por Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de septiembre de 2010 y formulario de movimientos de bienes (altas, bajas y traslados).
- Actualización del inventario de bienes muebles al 31 de marzo de 2011.
- Confección de planchetas del inventario físico, firmado y aprobado por cada funcionario a cargo de la oficina correspondiente.
- Publicación de las planchetas de inventario físico, en sus correspondientes oficinas.
- Confección del inventario contable de los bienes muebles, con valorización del activo y depreciación del bien.
- Los bienes muebles inventariados se encuentran numerados visiblemente.

Por todo lo expuesto precedentemente, corresponde levantar la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

b. En lo concerniente al incumplimiento de instrucciones respecto a la formalización de la donación de un piano vertical de estudio marca Jelmini Paris, N° de serie 4509, se aprobó la investigación sumaria mediante resolución exenta N° 631, de fecha 31 de mayo de 2011, con el fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa que pudiere corresponder a funcionarios de la Gobernación Provincial de Cachapoal, proceso en el cual se estableció lo siguiente:

- De acuerdo a lo declarado por la Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y encargada de inventario, el piano no fue dado de alta y por consiguiente, no formó parte del inventario de la Gobernación de Cachapoal.
- Que lo anterior hace suponer que el piano estuvo en calidad de préstamo por no haber sido incorporado al inventario.

Por consiguiente, habiéndose verificado que la situación fue regularizada, corresponde levantar la observación.

5. Uso y circulación de vehículos estatales

En relación al uso y circulación de vehículos estatales, en auditoría de seguimiento se pudo verificar lo siguiente:

a. Respecto al vehículo placa patente WH-4440, cumple con el uso de disco fiscal, no obstante, fue devuelta al Ministerio del Interior con oficio N° 177, de fecha 15 de marzo de 2011.

La camioneta Mazda, placa patente CYBD-28, actual vehículo de esa Entidad cumple con el uso de disco fiscal.

b. Se verifica que la unidad encargada cuenta con un sistema de archivo, registro en hoja de vida y control de mantenciones y reparaciones.

c. En cuanto al control de rendimiento de combustibles de los vehículos, se informa que el servicio mantiene un contrato de suministro de combustible con la empresa COPEC y, a través del cupón electrónico, se lleva el control de combustible.

d. En relación a las bitácoras de ambos vehículos, se lleva el registro en forma correlativa en cuanto a las fechas y kilometraje de salida y llegada, gasto de combustible y kilometraje, y nivel de rendimiento de los vehículos.

Por lo anteriormente expuesto, procede levantar las observaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

6. Control de asistencia y horas extraordinarias

En cuanto al registro de asistencia de los funcionarios, a contar de enero de 2011, el servicio adquirió un kit para control de asistencia, que permite registrar el ingreso y salida de los funcionarios en forma digital a través de la huella dactilar, por consiguiente, procede levantar la observación formulada.

II. CONCLUSIONES

En atención a lo expuesto en el cuerpo del presente Informe de Seguimiento, la Gobernación Provincial de Cachapoal ha adoptado las medidas tendientes para dar solución a las observaciones formuladas en Informe Final N° 60, de 2010, por lo que procede darlas por superadas.

Saluda atentamente a Ud.

PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins



www.contraloria.cl